



Oficio: OFS/UT/1552/02/2025

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564125000033.

Xalapa de Enríquez, Ver., 20 de febrero de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000033**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI/033/02/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-042-02-2025** (anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera; área administrativa que mediante memorándum **AELDDPYDF/038/02/2025** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Por lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, resulta **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para atender su requerimiento de información.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-042-02-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 17 de febrero de 2025

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
PRESENTE



En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 155 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento que, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información que a la letra se transcribe a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/033/02/2025:

"... solicito información sobre las multas, clausuras, sanciones, exhortos, apersimientos a la empresa operadora de agua El Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento "Grupo MAS", el concepto porque se le han puesto multas, el total de las multas y si grupo mas ha pagado dichas multas

Multas clausuras Ya sea por el gobierno del estado, dependencias y organismos tanto federales como estatales por ejemplo Gobierno del estado de Veracruz, procuraduría del medio ambiente, Conagua, Profeco, etc.

¿Si grupo mas Grupo MAS ha pagado multas trimestrales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por contaminar?

¿Si el gobierno del estado de Veracruz ha impuesto multas y clausuras temporales a las plantas de Mata Cocuite, Geo Los Pinos, Cabeza Olmeca y Zona Norte? ¿Si El gobierno del estado de Veracruz ha impuesto clausuras temporales a las plantas de tratamiento de aguas residuales?

Si el Gobierno del estado de Veracruz ha pedido al Ayuntamiento del Puerto de Veracruz que le apliquen sanciones al Grupo MAS?

¿Si el gobierno del estado de Veracruz ha pedido que se "endurecerán" las medidas contra el Grupo MAS?

¿Si grupo MAS ha Sido multado o sancionado por la Profeco y si se han aplicado el PIL procedimiento por infracciones a la ley y normas? ¿Cuántas veces le han aplicado el PIL a grupo MAS y de cuantos han sido las multas o sanciones?





Oficio: ORFIS-OF-UT-042-02-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

¿ Si grupo Grupo MAS ha dejado inconclusos procedimientos de normas vigentes y/o que estén estipuladas en la concesión que se le dió?

¿ Si Grupo MAS opera fuera de las norma? ¿ Cuáles normas y conceptos?

¿ Si el Grupo MAS ha facilitado la instalación de hoteles, torres departamentales y fraccionamientos sin la infraestructura adecuada?

¿ Si los residuos del Grupo MAS generan un desequilibrio ecológico en cinco áreas naturales protegidas?

¿ Si se han presentado demandas colectivas las ciudadanía contra grupo MAS y como vas sus procesos?" (SIC).

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/038/02/2025

Asunto: Respuesta oficio ORFIS-OF-UT-042-02-2025

Xalapa-Enríquez, Ver., 20 de febrero de 2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción VII, 7, 12, fracción XI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, y en atención a su oficio ORFIS-OF-UT-042-02-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, mediante el cual remite la solicitud de información UT/EXPSI/SISAI/033/02/2025, me permito informar que este Órgano Fiscalizador, en términos de lo que establecen los artículos 143 y 145, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no está en posibilidad de contestar el cuestionario contenido en dicha solicitud, debido a que la información solicitada no se encuentre en su poder, dado que no versa sobre su asuntos de su competencia, sino de la de la Procuraduría del Medio Ambiente, la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal del Consumidor como se señala en la propia solicitud de información; así como de la esfera de atribuciones de los Ayuntamientos de Veracruz y Medellín de Bravo, al relacionarse las preguntas con la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el territorio de esos municipios.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA



C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del ORFIS. Para su superior conocimiento.
Archivo/ Minutario.
MFOD/ xjls